



Cesario L. Condo Ch.  
ABOGADO  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



No. 2015-09-01-05-P-00099

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE  
ESTATUTOS Y REACTIVACION DE LA  
COMPANÍA RESANCO S.A. "EN  
LIQUIDACION".-----

CUANTIA: US\$2,000.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro  
(4) días del mes de Febrero del año dos mil quince, ante  
mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA,  
Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor Ingeniero  
don JOSÉ ANTONIO LUNA JIJÓN, quien declara ser  
ecuatoriano, casado, en su calidad de GERENTE GENERAL  
y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía RESANCO S.A.  
"EN LIQUIDACION", calidad que legitima con el  
nombramiento inscrito, que presenta para que sea  
agregado a la presente, el mismo que declara que su  
nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que  
continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz  
para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en  
esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme  
presentado sus documentos de identificación; y,  
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido  
de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y  
REACTIVACION, para su otorgamiento me presentó la Minuta  
siguiente: "S E Ñ O R     N O T A R I O: En el registro de  
escrituras públicas que está a su cargo, sírvase incorporar

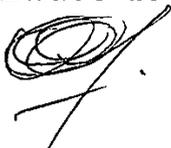
NUMER 66

1 una en la cual conste el aumento del capital, reforma de  
2 estatutos y reactivación de una compañía anónima con  
3 arreglo a las cláusulas que siguen en esta minuta:

4 C L A U S U L A P R I M E R A: INTERVINIENTE.-

5 Concorre al otorgamiento de esta escritura pública el  
6 señor Ingeniero José Antonio Luna Jijón, en su calidad de  
7 Gerente General y representante legal de la compañía  
8 RESANCO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", debidamente  
9 autorizado por la Junta General Extraordinaria y  
10 Universal de la compañía, celebrada el veinticuatro de  
11 noviembre de dos mil catorce, justificando la calidad  
12 invocada con la nota de su nombramiento que acompaña a  
13 la presente para que sea agregado como documento  
14 habilitante a continuación de esta minuta.- C L A U S U L A

15 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura  
16 pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón  
17 Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, el veinticuatro  
18 de julio de dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil  
19 de Guayaquil el dieciséis de enero de dos mil siete, se  
20 constituyó la compañía RESANCO S.A, con un capital de  
21 ciento veintisiete mil novecientos sesenta dólares de los  
22 Estados Unidos de América.- b) Finalmente, la Junta  
23 General Extraordinaria y Universal de la compañía,  
24 celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil catorce,  
25 resolvió: Uno.- Reactivar la compañía que se encuentra  
26 Disuelta mediante Resolución Número SCV-INC-DNASD-  
27 SD-catorce-cero cero dos mil quinientos noventa de  
28 fecha veintidós de Abril de dos mil catorce, inscrita en el





Cesário L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 2 -



1 Registro Mercantil de Guayaquil el seis de Agosto de dos  
2 mil catorce, una vez que se han superado los motivos que  
3 originaron tal disolución.- Dos.- Aumentar el capital de la  
4 compañía RESANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN en la suma de  
5 DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
6 AMÉRICA, esto es, hasta llegar a un capital total de  
7 CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA  
8 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
9 AMERICA, para lo cual se emiten doscientas acciones  
10 ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal  
11 de diez dólares de los Estados Unidos de América cada  
12 una.- Tres.- Que CARTIMEX S.A. suscriba el cien por  
13 ciento de las acciones que se emiten como consecuencia  
14 del aumento de capital acordado, en virtud de que los  
15 accionistas han negociado su derecho de preferencia, en el  
16 sentido de que el señor Ingeniero José Antonio Luna Jijón  
17 ha renunciado a suscribir acciones en este aumento de  
18 capital acordado.- Cuatro.- Que, como consecuencia del  
19 aumento del capital, se reforme el Artículo CUARTO del  
20 estatuto social de la compañía, que en adelante dirá lo  
21 siguiente: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- La compañía  
22 girará con un capital de CIENTO VEINTINUEVE MIL  
23 NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS  
24 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doce mil  
25 novecientos noventa y seis acciones ordinarias y  
26 nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de  
27 América, cada una, numeradas del cero cero cero cero  
28 uno a la doce mil novecientos noventa y seis inclusive.

1 Los títulos de las acciones podrán representar más de una  
2 de ellas y serán suscritas por el Presidente y Gerente  
3 General".- Cinco.- Así mismo, en la referida Sesión de  
4 Junta General se autoriza al señor Ingeniero José Antonio  
5 Luna Jijón para que otorgue la escritura pública  
6 correspondiente a la Reactivación y Aumento de Capital de  
7 la compañía y solicite a la Superintendencia de Compañías  
8 la aprobación mediante Resolución de todos los puntos  
9 tratados en esta Junta y que requieran de esta solemnidad  
10 para su ejecución, autorizándolo expresamente para que  
11 realice las demás declaraciones exigidas por las leyes y  
12 demás normas vigentes y para que autorice abogados  
13 patrocinadores que puedan efectuar los trámites  
14 correspondientes ante las autoridades competentes.-

15 C L A U S U L A T E R C E R A.- Con los antecedentes  
16 expuestos y en cumplimiento a lo resuelto en la Junta  
17 General Universal Extraordinaria de la compañía  
18 celebrada el veinticuatro de Noviembre de dos mil catorce,  
19 el otorgante, a nombre y en representación de la citada  
20 compañía, RESANCO S.A. "EN LIQUIDACIÓN",  
21 debidamente autorizado por la Junta General Universal  
22 Extraordinaria de la compañía, eleva a escritura pública  
23 por medio de la presente, la Reactivación, así como el  
24 aumento de capital y la reforma de sus estatutos,  
25 declarando lo siguiente: Uno.- Que se aumenta el capital  
26 de la compañía, que es de ciento veintisiete mil  
27 novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de  
28 América, en la suma total de DOS MIL 00/100 DOLARES





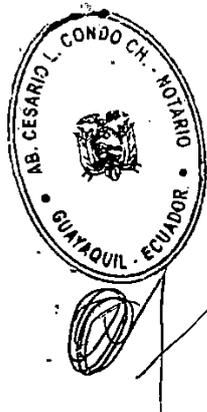
Cesário L. Condo Ch.

ABOGADO

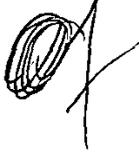
NOTARIO 5to.

Guayaquil

-3-



1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir hasta la  
2 suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS  
3 SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
4 AMERICA mediante la emisión de doscientas nuevas  
5 acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los  
6 Estados Unidos de América cada una, y que dichas  
7 acciones se asignan y suscriben en su totalidad por  
8 CARTIMEX S.A.- Dos.- Que, como consecuencia del  
9 aumento del capital, queda reformado el Artículo CUARTO  
10 del estatuto social de la compañía, que en adelante dirá lo  
11 siguiente: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- La compañía  
12 girará con un capital de CIENTO VEINTINUEVE MIL  
13 NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS  
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doce mil  
15 novecientos noventa y seis acciones ordinarias y  
16 nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de  
17 América, cada una, numeradas del cero cero cero cero  
18 uno a la doce mil novecientos noventa y seis inclusive.  
19 Los títulos de las acciones podrán representar más de una  
20 de ellas y serán suscritas por el Presidente y Gerente  
21 General".- Tres.- Que el aumento de capital acordado por  
22 la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas  
23 de fecha veinticuatro de Noviembre de dos mil catorce está  
24 integrado en la forma resuelta en dicha sesión, lo cual  
25 está registrado en la contabilidad de la compañía.-  
26 Cuatro.- Que queda Reactivada la compañía, una vez que  
27 ya se han superado los motivos que originaron su  
28 disolución.- C L A U S U L A C U A R T A:

1 DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, Ingeniero José  
2 Antonio Luna Jijón, en mi calidad de Gerente General de  
3 la compañía RESANCO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", declaro  
4 bajo juramento: Uno) que el aumento de capital acordado  
5 por la Junta General Universal Extraordinaria de la  
6 compañía celebrada el veinticuatro de Noviembre de dos  
7 mil catorce, está integrado en la forma resuelta en dicha  
8 sesión, lo cual está registrado en la contabilidad de la  
9 compañía; Dos) que mi representada no mantiene  
10 contratos con el estado ecuatoriano ni con ninguna  
11 organización o institución del sector público, y, Tres) que  
12 tampoco mantiene deudas con el Estado ni con el Instituto  
13 Ecuatoriano de Seguridad Social.- Agregue Usted, Señor  
14 Notario, las demás cláusulas de estilo para el  
15 perfeccionamiento de la presente escritura pública.-  
16 (Firmado) Rafael Brigante, DOCTOR RAFAEL BRIGANTE  
17 GUERRA, ABOGADO, Registro número ocho mil doscientos  
18 sesenta y cinco-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta  
19 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos  
20  habilitantes correspondientes.- El presente contrato se  
21 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo  
22 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil  
23 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro  
24 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve  
25 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor  
26 otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta  
27 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta  
28 escritura de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE





Cesario L. Condo Ch.  
 ABOGADO  
 NOTARIO 5to.  
 Guayaquil

-4-



*[Firma manuscrita]*

1 Y REACTIVACION  
 2 ESTATUTOS; / DE LA COMPAÑIA RESANCO S.A. "EN  
 3 LIQUIDACION", en alta voz, de principio a fin, al  
 4 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y  
 5 conmigo, de todo lo cual doy fe.- ENTRELINADOS: Y REACTIVA  
 6 CION.- VALE.-

7 *[Firma manuscrita]*  
 8 ING. JOSÉ LUNA JIJÓN, GERENTE GENERAL Y  
 9 REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. RESANCO  
 10 S.A. "EN LIQUIDACION".-  
 11 C.C. # 09-10972090.-  
 12 C.V. # 008-0170.-  
 13 R.U.C. # 0992496606001.-  
 14  
 15  
 16 *[Firma manuscrita]*  
 17 AB. CESARIO L. CONDO CH.  
 18 NOTARIO

*[Firma manuscrita]*

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RESANCO S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

En Guayaquil, a los 24 días del mes de noviembre de 2014, a las 10h00, en el local ubicado en la Cdla. Alamos Dos, solar 2 de la manzana O, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía RESANCO S.A. EN LIQUIDACION, con la asistencia de los siguientes accionistas: JOSE ANTONIO LUNA JIJÓN, por sus propios derechos, propietario de 4 acciones; y CARTIMEX S.A., propietaria de 12.792 acciones, legamente representada por su Gerente General, señor ingeniero José Luis Furoiani Zambrano.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se resuelve por unanimidad reunirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos:

1. Reactivación de la compañía.
2. Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía;

Estando conformes los asistentes por unanimidad con los puntos a tratar, prosigue la reunión, actuando como Presidente Ad-Hoc el señor José Luis Furoiani Zambrano, y actúa como Secretario el señor José Antonio Luna Jijón, Gerente General de la compañía. El Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que el Secretario forme la lista de asistentes, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios o Accionistas. El Secretario determina que asisten los siguientes accionistas: JOSE ANTONIO LUNA JIJON, por sus propios derechos, propietario de 4 acciones; y CARTIMEX S.A., propietaria de 12.792 acciones, legalmente representada por su Gerente General, señor ingeniero José Luis Furoiani Zambrano. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Una vez que se ha constatado que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es de CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doce mil setecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una de ellas y que, por lo tanto, hay quórum para dar inicio a la presente Sesión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas concurrentes resuelven aprobar el orden del día.

El Presidente Ad-Hoc, antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 281 de la Ley de Compañías y diez del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran representados los accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente Ad-Hoc declara instalada la Sesión y habiendo estado a disposición de los accionistas los documentos que se pasará a conocer, con la anticipación contemplada en la Ley, pone a consideración de los presentes el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor José Antonio Luna Jijón, quien manifiesta que la compañía ha sido declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.SCV-INC-DNASD-SD-14-0002590 de fecha 22 de Abril de 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de Agosto de 2014, en cuyo Artículo Séptimo designa

como Liquidador al representante legal de la compañía, disponiendo en su Artículo Octavo que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía. Continúa su exposición el Gerente General, indicando que a la presente fecha ya se han superado los motivos que originaron tal disolución, sin perjuicio de que debe darse cumplimiento a lo ordenado en la referida Resolución, por lo que propone que esta Junta General de Accionistas resuelva sobre la Reactivación de la compañía. Luego de algunas deliberaciones, se resuelve unánimemente: 1.- Autorizar al Presidente Ad-Hoc de la Junta para que extienda el nombramiento de Liquidador al representante legal de la compañía, señor José Antonio Luna Jijón; 2.- Reactivar la compañía que se encuentra Disuelta mediante Resolución No.SCV-INC-DNASD-SD-14-0002590 de fecha 22 de Abril de 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de Agosto de 2014, una vez que se han superado los motivos que originaron tal disolución.

Luego, y continuando con el último punto del orden del día, toma la palabra el Presidente Ad-Hoc, quien indica que para su normal operación, es conveniente que se proceda a aumentar el capital social de la compañía en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual propone que el mismo sea aumentado en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles por un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. Propone, asimismo, que se acepte que el pago de estas acciones a ser emitidas se lo haga en numerario, satisfaciendo el cien por ciento de su valor. Añade el Presidente Ad.Hoc de la Junta que, de ser aprobado el aumento de capital por los presentes, deberá procederse a la reforma del Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía. Luego de deliberar al respecto, los accionistas presentes, por unanimidad, acuerdan lo siguiente: Aumentar el capital de la compañía RESANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN en la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, esto es, hasta llegar a un capital total de CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emiten doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Así mismo, el señor José Antonio Luna Jijón expresa que los accionistas han negociado su derecho de preferencia, en el sentido de que el señor José Antonio Luna Jijón ha renunciado a suscribir acciones en este aumento de capital acordado. En virtud de esta renuncia del derecho de preferencia, CARTIMEX S.A. suscribe el 100% de las acciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital acordado; esto es, CARTIMEX S.A. suscribe las 200 nuevas acciones que se emiten. La Junta, también por unanimidad, resuelve aprobar la emisión y suscripción de las nuevas acciones en esos términos.

La Junta de inmediato resuelve, en consecuencia y por unanimidad: Reformar el Artículo CUARTO del estatuto social de la compañía, que en adelante dirá lo siguiente: "**ARTICULO CUARTO: CAPITAL.-** La compañía girará con un capital de CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doce mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno a la doce mil novecientos noventa y seis inclusive. Los títulos de las acciones podrán representar más de una de ellas y serán suscritas por el Presidente y Gerente General".

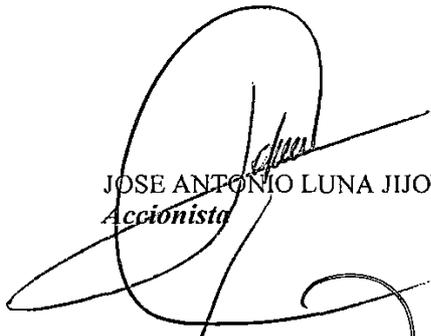


A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

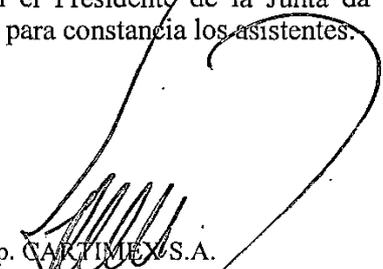
A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

Así mismo, la Sala autoriza al señor José Antonio Luna Jijón para que otorgue la escritura pública correspondiente a la Reactivación y Aumento de Capital de la compañía y solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación mediante Resolución de todos los puntos tratados en esta Junta y que requieran de esta solemnidad para su ejecución, autorizándolo expresamente para que realice las demás declaraciones exigidas por las leyes y demás normas vigentes y para que autorice abogados patrocinadores que puedan efectuar los trámites correspondientes ante las autoridades competentes.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para redactar la presente Acta.- Reinstalada que fue la Sesión, contando con la presencia de los mismos accionistas que al inicio de esta Junta, se dio lectura a la presente Acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual el Presidente de la Junta da por terminada esta sesión, a las doce horas, suscribiendo para constancia los asistentes.



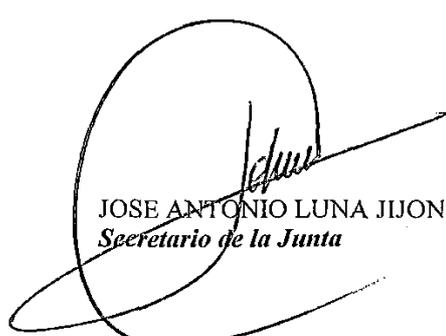
JOSE ANTONIO LUNA JIJON  
*Accionista*



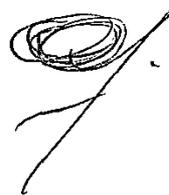
P. CARTIMEX S.A.  
José Luis Furoiani Zambrano  
*Gerente General*  
*Accionista*



JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO  
*Presidente Ad-Hoc de la Junta*



JOSE ANTONIO LUNA JIJON  
*Secretario de la Junta*



Guayaquil, Marzo 12 del 2012

Señor Ingeniero  
**JOSÉ ANTONIO LUNA JIJÓN**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumpleme comunicarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **RESANCO S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo.

**GERENTE GENERAL**

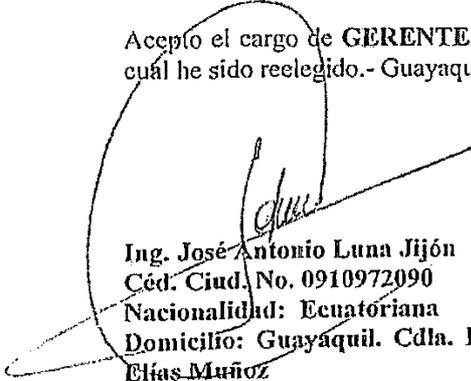
De dicha compañía, por un período de Cinco años.- De conformidad con el estatuto social constante en la escritura pública de constitución de la compañía, autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 24 de julio del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de enero del 2007, le corresponde a usted y al Presidente, entre otras atribuciones señaladas en los estatutos de la compañía, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma indistinta; pero, para contraer créditos a cargo de la compañía deberá actuar conjuntamente con el Presidente. Además, le corresponde, en forma individual, administrar y dirigir la compañía y sus negocios de acuerdo a las disposiciones y planes fijados por la junta general, y, subrogar al Presidente en caso de falta temporal o transitoria.

Atentamente,



CPA. Michael Fernando Falconi Avila  
Secretario Ad-Hoc de la Junta de Accionistas

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **RESANCO S.A.**, para el cual he sido reelegido.- Guayaquil, 12 de marzo del 2012

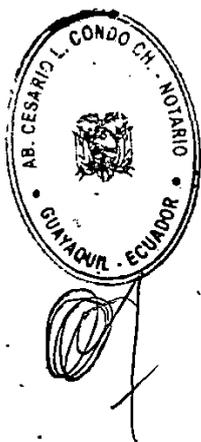


Ing. José Antonio Luna Jijón

Céd. Ciud. No. 0910972090

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Guayaquil. Cdta. Los Alamos, Mz. 127, Sl. 2, Calle Blanca Muñoz y  
Eliás Muñoz



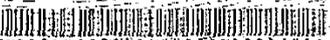
NUMERO DE REPERTORIO: 4.313  
FECHA DE REPERTORIO: 12/mar/2012  
HORA DE REPERTORIO: 14:34

Nº 198589

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía RESANCO S.A., a favor de JOSE ANTONIO LUNA JIJON, de fojas 25.460 a 25.461, Registro Mercantil número 4.318.

ORDEN: 1313



JULIEN ROCA ALVAREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

COY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las DOS (2) Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales. Guayaquil.

4 FEB 2015

Ab. Cesario L. Condo Chiboga  
Notario P.º. del Cantón  
Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992496606001  
**RAZON SOCIAL:** RESANCO S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LUNA JIJON JOSE ANTONIO  
**CONTADOR:** VILLON QUIMI JAIME RENE

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 16/01/2007      **FEC. CONSTITUCION:** 16/01/2007  
**FEC. INSCRIPCION:** 21/02/2007      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 09/07/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS, INCLUSO PARTES Y PIEZAS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALAMOS DOS Número: SOLAR 2 Manzana: O  
Referencia ubicación: DIAGONAL A LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE Telefono Trabajo: 042391996 Email:  
jjuna@cartimex.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS      **CERRADOS:** Luis 0

Zambrano Viscorcoz Luis  
**DELEGADO DEL R.U.C.**  
Servicio de Rentas Internas  
**LITORAL SUR**



*[Handwritten Signature]*  
\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** JLZAMBRANO      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL JAV. FRANCISCO      **Fecha y hora:** 09/07/2014 12:22:34

*[Handwritten Signature]*

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992496606001  
RAZON SOCIAL: RESANCO S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/01/2007  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS, INCLUSÓ PARTES Y PIEZAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALAMOS DOS Número: SOLAR 2 Referencia: DIAGONAL A LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE Manzana: O Telefono Trabajo: 042391996 Email: jluna@cartimex.com

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1976, publicada en el R.U. No. 564 de Abril 12 de 1976, que las *Dos* fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales, Guayaquil.

- 4 FEB 2015



Ab. Cesar L. Condo Chilibogo  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil

Zambrano Viscovez Jorge Luis  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI  
Fecha: 09 Feb 2014  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97-Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/07/2014 12:22:34

*Handwritten mark*

**JOSE LUNA JIJON**  
**C.I.# 091097209-0**

CIUDADANIA: 091097209-0  
 LUNA JIJON JOSE ARMANDO  
 GUAYAS/GUAYACUIL/TARQUI  
 27 FEBRERO 1970  
 003-0172-01953 H  
 GUAYAS/GUAYACUIL  
 CARRO CONCEPCION

ECUATORIANA  
 CARRO MARIA GILBERT TADDE  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JOSE ROBERTO LUNA TORRES  
 JIMETHI FELIC GARCIA  
 GUAYACUIL 17/09/2004  
 14/05/2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**008**  
**008-0170**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
**LUNA JIJON JOSE ANTONIO**

0910972090  
 CÉBULA

GUAYAS PROVINCIA  
 GUAYACUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
 TARQUI  
 17 ZONA

PARROQUIA

AFRODISIACA DE LA JUNTA

YO FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Doc. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de 1978, que la fotocopia presentada es igual al original que se me exhibió, quedando en mi archivo fotocopia igual.

**- 4 FEB 2015**

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga  
 Notario P. del Cantón  
 Guayaquil



Se otar-

gó ante mí, en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox.-  
Guayaquil, cuatro de febrero del dos mil quince.-



*Ces*

AB. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil

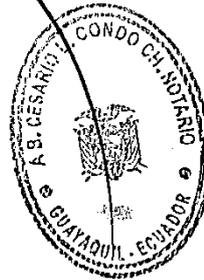


*Day fé, zero to.*

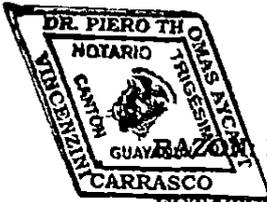
mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000481, del señor Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, de fecha veinticuatro de Febrero del año dos mil quince, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, dos de Junio del año dos mil quince.-

*CL*

**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga**  
Notario Sto. del Cañón  
Guayaquil



DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**DOY FE**, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANONIMA RESANCO S.A.**- celebrada ante él, **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **24 DE JULIO DEL 2006**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000481**, suscrita el **24 DE FEBRERO DEL 2015**, por el **AB. VICTOR GRANADO LARREA DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION** que contiene la **APROBACION** de la **REACTIVACION** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, 09 DE JUNIO DEL 2015.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomae Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 28.301  
FECHA DE REPERTORIO: 09/jun/2015  
HORA DE REPERTORIO: 15:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Junio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000481, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, el 24 de febrero del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **RESANCO S.A., Aumento de Capital y Reforma del Estatuto**, de fojas 3.861 a 3.883, Registro Industrial número 152. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28301

•••••

•••••

•••••

•••••

Guayaquil, 10 de junio de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1160392